DE: JDETIC	**FECHA:** 31 de enero 2023
PARA: CBNL02	**N°. Interno:**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito jefe del Departamento de las Tecnologías y la Información BN2 en calidad de Gerente de Proyecto designado conforme Resolución 001-ARC-CBNL02-2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional,y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado"*, razónpor la cual, La Base Naval ARC "Málaga" tiene como función principal la de *"Suministrar apoyo logístico a la Fuerza Naval del Pacifico y sus componentes, con el propósito de Contribuir a la defensa y seguridad en los espacios marítimo, fluvial y terrestre, coadyuvando en las operaciones ofensivas, logara la destrucción de la capacidad de acción armada y de las fuentes de financiamiento de los grupos narcoterroristas*".

En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar la adquisición de equipos y repuestos de comunicación para los componentes de la Fuerza Naval del Pacifico los cuales son indispensables para efectuar mantenimiento de tipo preventivo y correctivo a los diferentes equipos de comunicaciones, que por tiempo de uso y exposición a la intemperie tienden a presentar fallas en algunos de sus accesorios, del mismo modo, se hace necesario la adquisición de equipos de comunicaciones con el fin de fortalecer la infraestructura telemática de las unidades y poder de esta manera mantener el mando y control operacional a través de la ampliación de la cobertura, y el correcto funcionamiento de los equipos de comunicaciones.

Con la adquisición de equipos y repuestos de comunicación, para las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico se potencializan lo sistemas de comunicaciones de los distintos componentes, se amplíala cobertura y la disposición de los sistemas alternos de comunicación compatibles no solo con unidades navales y de infanterías sino también, con unidades de otras fuerzas. En el caso contrario las unidades limitan su capacidad operacional y la seguridad física de sus instalaciones, ya que los bienes relacionados en el presente estudio permitirán recuperar equipos fuera de servicio, así como consolidar los sistemas de comunicaciones ya existentes.

Por otro lado, no debemos vulnerar el principio de transparencia enmarcado en el (artículo 24 de la ley 80 de 1993) y selección objetiva (artículo 5 de la ley 1150 de 2007), pues se impediría que los proponentes que fabrican o comercializan productos de otras marcas, puedan concurrir a presentar sus ofertas al Proceso de Contratación. No obstante, cabe aclarar que algunos repuestos y/o accesorios descritos en el anexo técnico deben ser compatibles con las marcas MOTOROLA, ICOM y SAILOR, debido a que los equipos de comunicaciones utilizados por las unidades de la Fuerza Naval del Pacifico, pertenecen a las marcas antes mencionadas permitiendo la compatibilidad con los repuestos y/o accesorios lo que facilitaría la solución a corto y mediano plazo de las necesidades **de mantenimiento de estos equipos,** sin dejar de lado los imprevistos que lleguen a generarse en el transcurso de su vida útil.

A pesar de lo anterior no existe una exclusividad en los equipos, repuestos y/o accesorios solicitados, porque cualquier distribuidor de equipos de comunicaciones en el país, está en capacidad de adquirir las diferentes marcas solicitadas sin afectar los principios de trasparencia y selección objetiva ya que estos fabricantes no tienen un distribuidor exclusivo para comercializar sus equipos, repuestos y/o accesorios.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 79.891.596,00)** satisfaciendo la necesidad en un 24.34 %, quedando pendiente 75.66 % que corresponde a los siguientes bienes:

ITEM	BIEN	UNIDAD	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO	CANTIDAD NECESARIA	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-01-01-004-006						

1	BATERIA RADIO APX 5000, CAPACIDAD DE 2550 mAh	BFLIM22	2	6	4	33,33%
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES A-02-01-01-004-007						
2	RADIOS REF TALK ABOUT T470CO	FSUPA	5	5	0	100,00%
3	RADIO VHF ICOM IC-M36 - IC-M37	FSUPA	3	3	0	100,00%
4	RADIO VHF REF: DGP8050E	FSUPA	4	23	19	17,39%
		GANPA	3	8	5	37,50%
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						
5	BOLSA PROTECTORA PARA RADIOS PORTATILES	FSUPA	5	37	32	13,51%
MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS A-02-02-01-004-006						
6	BATERÍA RECARGABLAE REF PMNN4493A COMPATIBLE CON RADIO DGP 8050 E	BCAI2	2	16	14	12,50%
		BRIM2	0	4	4	0,00%
		FSUPA	2	9	7	22,22%
		GANPA	3	7	4	42,86%
7	BATERÍAS RECARGABLE REF NNTN4435B COMPATIBLE CON RADIO XTS4250 PORTATIL	GAULA B/TURA	1	10	9	10,00%
8	BATERIA RADIO APX 5000, CAPACIDAD DE 2550 mAh	BFLIM24	3	10	7	30,00%
		BIM21	5	15	10	33,33%
		FSUPA	0	4	4	0,00%
EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES A-02-02-01-004-007						
9	SOPORTE PARA CELULAR	GAULA B/TURA	1	1	0	100%
PORCENTAJE TOTAL						24,34%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE COMUNICACIONES PARA LA ARMADA NACIONAL Y COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO, de acuerdo con la distribución y las especificaciones técnicas descritas en el anexo “A” del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO)		DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
		Código Alfanumérico	Nombre de la Cuenta CCP		
1	26111700	A-02-01-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERIA PARA RADIO APX 5000	BATERIA REF: PMNN4485 DE LITHIUM ION – VOLTAJE 7.4VDC – CAPACIDAD 2550 mAh - CALIFICACIÓN (IP68) COMPATIBLE CON RADIO MOTOROLA APX 5000
		A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS		
2	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIOS REF TALK ABOUT T470CO	RADIOS COMUNICACIÓN TIPO PUNTO A PUNTO TALKABOUT REF: T470CO – DE 18 CANALES – 121 CODIGOS PRIVADOS – PROTECCION IPX4 – LINTERNA LED INTEGRADA - BANDA DE FRECUENCIA FRS (462-476 MHZ) EN BANDA UHF CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ASI: LA CAJA DEL RADIO T470CO DEBE INCLUIR 2 RADIOS - 2 BATERÍAS RECARGABLES DE NIMH - 1300 mAh - CARGADOR MICROUSB - 2 CLIPS PRESILLAS PARA CINTURÓN - 1 GUÍA DEL USUARIO - 1 HOJA DE ACCESORIOS
3	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIO VHF ICOM IC-M36 - IC-M37	RADIO VHF-FM REF: IC-M36 y/o IC-M37 – RANGO DE FRECUENCIA TX 156.025–157.425MHz RX 156.050 – 163.275 MHz – POTENCIA HI = 6W - LOW = 1W – EL CUAL DEBERA SER SUMINISTRADO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ASI: baterías BP252 - Cargador de baterías BC173 - Adaptador de C.A. BC-147SA/BC-174A/E - Broche de cinturón, MB-109 - Correa para mano
4	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIO VHF REF: DGP8050E	TRANSRECEPTOR REF: DGP 8050e - BANDA DE FRECUENCIA: VHF - RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ - NIVELES DE POTENCIA ALTA POTENCIA DE SALIDA: VHF: 5 W BAJA POTENCIA DE SALIDA: VHF: 1 W DIMENSIONES AL X AN X P (CON LA BATERÍA ESTÁNDAR) 96 X 55 X 15 MM - PESO (CON BATERÍA ESTÁNDAR) 254 G - CARACTERÍSTICAS DEL RADIO - ESPACIAMIENTO DE CANAL12.5 KHZ, 20 KHZ, 25 KHZ CANTIDAD DE CANALES 32- TECNOLOGÍA DIGITAL SÍ

5	24111500	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PROTECTORA PARA RADIOS PORTATILES	BOLSA PROTECTOR AGUA PARA RADIOS PORTATILES - CON CUERDA RETRACTIL PARA PODER COLGAR EN EL CUELLO - USA EL CINTURON O SOSTENER SU MANNO - COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS DE RADIOS: MOTOROLA, KENWOOD, WOUXUN, ICOM, BAOFENG, QUANSHENG, UNIDEN, ETC. - DISEÑADO PARA PROTEGER LA RADIO DE LA LLUVIA, NIEBLA Y EL AGUA - EN MATERIAL PLASTICO - DIMENSIONES TAMAÑO LARGO 33 CM / ANCHO 10,5 CM
6	26111700	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERÍA PARA RADIO DGP 8050E	BATERÍA RECARGABLE REF: PMNN4493A DE LITHIUM ION - VOLTAJE 7.4VDC – CAPACIDAD 3000mAh-22,2 Wh COMPATIBLE CON RADIO MOTOROLA DGP 8050
7	26111700	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERÍASPARA RADIO XTS4250 PORTATIL	BATERIA IMPRES REF: NNTN4435B CAPACIDAD 1940 mAh - 7,2 V - NICKEL-METAL HYDRIDE BATTERY COMPATIBLE CON RADIOS PORTATIL XTS 4250
8	45121600	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	SOPORTE PARA CELULAR	SOPORTE PARA CELULAR UN TRÍPODE UNIVERSAL CON SOPORTE PARA TELÉFONO CON CÁMARA PARA TOMAR FOTOS Y / O PELÍCULAS ESTABLES. PARA CÁMARA ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA, EN ALUMINIO Y ABS, LIVIANO ALTURA DE BASE DE 45 CM, EXTENDIBLE A LONGITUD DE 125 CM. CABEZAL PANORÁMICO DE 3 VÍAS, GIRO 360 GRADOS. ADEMÁS DEL TRÍPODE, TAMBIÉN SE INCLUYE UN PRÁCTICO ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. PATAS DE ALUMINIO DE 3 SECCIONES CON REFUERZO: PARA MÁXIMA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD BLOQUEOS DE PIERNAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA: PARA UNA FÁCIL MANIOBRABILIDAD PIES ANTIDESLIZANTES: MANTIENE TU TRÍPODE. SOPORTE PARA CELULAR UN TRÍPODE UNIVERSAL CON SOPORTE PARA TELÉFONO CON CÁMARA PARA TOMAR FOTOS Y / O PELÍCULAS ESTABLES. PARA CÁMARA ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA, EN ALUMINIO Y ABS, LIVIANO ALTURA DE BASE DE 45 CM, EXTENDIBLE A LONGITUD DE 125 CM. CABEZAL PANORÁMICO DE 3 VÍAS, GIRO 360 GRADOS. ADEMÁS DEL TRÍPODE, TAMBIÉN SE INCLUYE UN PRÁCTICO ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. PATAS DE ALUMINIO DE 3 SECCIONES CON REFUERZO: PARA MÁXIMA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD BLOQUEOS DE PIERNAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA: PARA UNA FÁCIL MANIOBRABILIDAD PIES ANTIDESLIZANTES: MANTIENE TU TRÍPODE.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111700	26000000 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	26110000 Baterías y generadoresde transmisión de energía cinética	26111700 Baterías, pilas y accesorios	Baterías, pilas y accesorios
43221700	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000 Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43221700 Equipo fijo de red ycomponentes	Equipo fijo de red y componentes
43191500	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43190000 Dispositivos de comunicación yaccesorios	43191500 Dispositivos de comunicación personal	Dispositivos de comunicación personal
45121600	45000000 Equipos y suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	45120000 Equipo de video, filmación y fotografía	45121600 Accesorios para cámaras	Accesorios para cámaras
24111500	24000000 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	24110000 Recipientes y Almacenamiento	24111500 Bolsas	Bolsas

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previacoordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR	HORARIO

Base Naval ARC "Málaga"	El contratista deberá realizar en una sola entrega los bienes objeto del presente proceso en el Almacén de comunicaciones de la Base Naval A.R.C. "Málaga", ubicado en Bahía Málaga, Valle del Cauca, en presencia del supervisor del contrato.	Lunes a viernes, 08:00 am a 11:00 a.m. 02:00 p.m. a 04:00 p.m.

Tabla 3. Lugar de ejecución

NOTA ACLARATORIA La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacifico, localizada a 27 millas náuticas al noreste del Distrito Especial de Buenaventura, en consecuencia, se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características.

NOTA 2: Por la ubicación geográfica de la BASE NAVAL LOGISTICA N°2 ARC "MÁLAGA" y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la BASE NAVAL LOGISTICA N°2 ARC "MÁLAGA", ubicado a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, al cual sólo se accede Vía Marítima y no se prestará transporte exclusivo para contratistas.





3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **19 DE JULIO DE 2023** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval A.R.C. "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes, días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual. En caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, característica de servicios, prioridades, etc.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

3.7 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Departamento de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones de la Base Naval N°2 ARC "MÁLAGA" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **FORMA TOTAL** al proponente con el menor valor que cumpla con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente.

3.8 CANTIDADES A RECIBIR: La adjudicación del contrato será hasta por la totalidad del presupuesto asignado, así mismo en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso de presentarse un menor valoren la oferta, se reinvertirán los recursos disponibles en el objeto contractual hasta el agotamiento de los recursos.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada

unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes Unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra Unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar al Delegatario del gasto, los recursos asignados a diferentes unidades, con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 66.410.597,47)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, no obstante, el estudio de mercado asciende a un valor inferior por lo cual en caso de ofertar

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

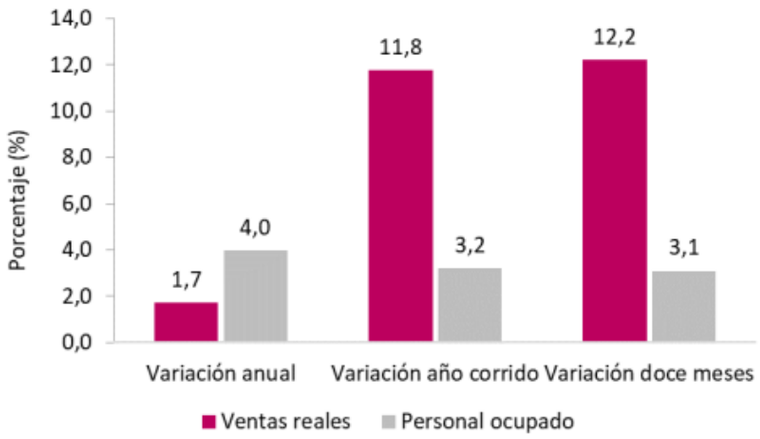
4.1 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, Artículo 2.2.1.1.1.6.1 *“Deber de análisis de las Entidades Estatales”,* el Comando de Guardacostas del Pacifico de la ARMADA NACIONAL, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio,evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio

4.1.2 ANÁLAISIS DEL MERCADO

Encuesta mensual de comercio (EMC) Noviembre 2022

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Noviembre 2022 Pr.



Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio – EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas

y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales

Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en el numeral 1.5 de este boletín.

El martes 9 de noviembre de 2021 los sistemas de la entidad fueron objeto de un ataque cibernético que condujo a la inhabilitación de los servicios informáticos, este hecho originó la necesidad de implementar estrategias que permitieran adelantar el proceso de levantamiento, análisis y depuración de la información a través de mecanismos alternos, los cuales conllevan algunas limitaciones en la tasa de cobertura y calidad habitualmente presentada en los resultados de esta operación estadística. Por lo anterior, es probable que con la siguiente divulgación de resultados se presenten ajustes históricos mayores a los habituales.

Resultados encuesta mensual de comercio – EMC

Evolución de las principales variables total nacional

En noviembre de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 1,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 1,6%.

Si se comparan los resultados de noviembre de 2022 con los de noviembre de 2019 se evidencia un incremento de 13,5% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%

Tabla 1. Variación porcentual anual, trienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Noviembre 2022

Indicador	Variación anual Noviembre 2022 / noviembre 2021	Variación año corrido Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre 2021	Variación doce meses Diciembre 2021 - noviembre 2022 / diciembre 2020 - noviembre 2021	Variación Trienal Noviembre 2022 / 2019	Variación año corrido Trienal Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	1,7	11,8	12,2	13,5	21,2
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,5	11,5	12,1	13,4	22,7
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	1,1	10,9	11,5	14,4	19,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	1,6	11,5	12,1	13,4	22,6
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	0,6	10,3	11,1	14,6	20,8
Total Personal ocupado	4,0	3,2	3,1	-1,2	-1,5

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

Grupos de mercancías

Ventas Reales

Variación
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019

En noviembre de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 1,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Once líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores y Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco, aportando en conjunto 2,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se da en la línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente para el uso de los hogares y Electrodomésticos, muebles para el hogar, contribuyendo negativamente con 0,6 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019Pr

	Noviembre de 2022/ noviembre de 2021			Noviembre de 2022 / noviembre de 2019		
Líneas de mercancías	**Variación %**	**Contribución PP**		**Variación %**	**Contribución PP**	
Total comercio minorista	**1,7**	**1,7**		**13,5**	**13,5**	
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,4	1,4		21,1	1,7	
Combustibles para vehículos automotores	2,4	0,5		13,5	2,6	
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	18,4	0,4		40,4	0,8	
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2		13,4	0,5	
Equipos y aparatos de sonido y video	10,1	0,2		13,8	0,3	
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,3	0,2		18,5	0,4	
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,0	0,2		27,7	1,7	
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,6	0,2		50,4	1,8	
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,5	0,1		37,5	0,5	
Bebidas no alcohólicas	11,5	0,1		16,2	0,2	

Líneas de mercancías	Noviembre de 2022/ noviembre de 2021		Noviembre de 2022 / noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**1,7**	**1,7**	**13,5**	**13,5**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,4	1,4	21,1	1,7
Combustibles para vehículos automotores	2,4	0,5	13,5	2,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	18,4	0,4	40,4	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,2	0,2	13,4	0,5
Equipos y aparatos de sonido y video	10,1	0,2	13,8	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	10,3	0,2	18,5	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,0	0,2	27,7	1,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	3,6	0,2	50,4	1,8
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,5	0,1	37,5	0,5
Bebidas no alcohólicas	11,5	0,1	16,2	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	16,4	0,1	35,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,2	0,0	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	-0,8	0,0	17,2	1,0
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	-2,1	-0,1	9,9	0,4
Alimentos (víveres en general)	-0,6	-0,1	-0,6	-0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-2,5	-0,1	16,5	0,7
Productos para el aseo del hogar	-14,9	-0,4	17,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,7	-0,6	7,7	0,3
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-6,2	-0,6	-0,1	0,0

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019

En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea registró variación negativa.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron, Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 2,5 y 2,0 puntos porcentuales respectivamente, mientras que la única contribución negativa se registró en la línea de Productos para el aseo del hogar con una variación de -5,8%.

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 21,2%

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019Pr

Líneas de mercancías	Enero - noviembre de 2022/ Enero - noviembre de 2021		Enero-noviembre 2022 / enero-noviembre 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**11,8**	**11,8**	**21,2**	**21,2**
Combustibles para vehículos automotores	12,8	2,5	15,8	3,2
Otros vehículos automotores y motocicletas***	24,4	2,0	37,6	3,0
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	18,1	1,2	22,5	1,5
Prendas de vestir y textiles	26,0	1,1	27,7	1,3
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	22,2	0,9	95,1	2,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	8,7	0,9	22,1	2,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	33,7	0,5	24,8	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,9	0,4	16,1	0,6
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	13,1	0,4	22,6	0,7
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	20,0	0,4	37,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	1,9	0,4	4,2	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	16,5	0,3	29,6	0,5
Artículos y utensilios de uso doméstico	17,0	0,2	35,3	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,2	0,2	23,6	0,9
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	35,8	0,2	12,1	0,1
Bebidas no alcohólicas	17,7	0,2	16,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	3,5	0,1	29,4	0,9
Productos farmacéuticos y medicinales	3,3	0,1	11,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	-5,8	-0,2	29,3	0,7

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual

Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019

Para el mes de noviembre de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron, las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 6,3% , el comercio al por menor de combustibles para automotores y los almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, cada uno con una variación de 0,5%, que en conjunto contribuyeron con 2,1 puntos porcentuales a la variación del período.

Al comparar noviembre de 2022, con noviembre de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 13,5%

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional Pr
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019

	Noviembre de 2022 / noviembre de 2021			Noviembre de 2022 / noviembre de 2019		
Actividades económicas	**Variación %**	**Contribución PP**		**Variación %**	**Contribución PP**	
Total comercio minorista	**1,7**	**1,7**		**13,5**	**13,5**	
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	1,5			13,4		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,0	0,0		5,1	1,6	
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,8	0,5		31,4	2,4	
4511. Vehículos automotores nuevos	6,3	1,1		12,5	2,4	
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,7	0,5		13,5	2,6	
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	5,8	0,3		25,8	1,4	
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,9	0,2		32,9	1,2	
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,6	0,1		17,5	0,5	
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,5	0,0		3,7	0,0	
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	3,5	0,0		21,6	0,1	
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	4,7	0,0		18,0	0,0	
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-4,9	0,0		41,7	0,3	
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-8,8	-0,1		4,3	0,1	
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-10,5	-0,9		11,0	0,9	

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido

Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019

En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo de 2021, la mayor contribución positiva a las ventas se presentó en las empresas dedicadas al Comercio al por menor de Vehículos automotores nuevos con una variación de 15,2% y combustible para automotores con una variación de 12,8%, aportando en conjunto 5,4 puntos porcentuales.

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022, en contraste con el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 21,2%.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional

Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019Pr

Actividades económicas	Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2021 Variación	%	Contribución PP	Enero - noviembre 2022/ enero - noviembre de 2019 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**11,8**		**11,8**	**21,2**		**21,2**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	11,5			22,7		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	4,2		1,3	10,4		3,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	19,6		1,4	54,4		3,4
4511. Vehículos automotores nuevos	15,2		2,9	26,7		4,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	12,8		2,5	15,6		3,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	31,5		1,3	32,0		1,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	25,4		1,0	39,1		1,5
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	47,0		0,4	125,1		0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	4,0		0,3	22,9		1,7
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,7		0,2	18,3		0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	10,9		0,2	17,9		0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	23,8		0,1	4,0		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	22,2		0,1	19,4		0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	16,9		0,0	20,6		0,0

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual

Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019

El personal ocupado por el comercio minorista en noviembre de 2022 aumentó 4,0% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 5,7% del personal permanente, de 1,3% en el personal temporal directo y de 1,7% del personal temporal contratado a través de empresas; de otro lado, se obtuvo una disminución de 5,1% de los aprendices.

Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de noviembre de 2022, con el mismo mes del año 2019, se registra una disminución de 1,2%

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional

Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019Pr

Tipos de contratación y actividad económica	Noviembre de 2022 / noviembre de 2021		Noviembre de 2022 / noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**4,0**	**4,0**	**-1,2**	**-1,2**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**4,0**		**-0,9**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**5,7**	**3,6**	**1,5**	**1,0**
Personal temporal directo	**1,3**	**0,3**	**-5,2**	**-1,2**
Personal temporal contratado a través de empresas	**1,7**	**0,2**	**-2,9**	**-0,3**
Personal Aprendices	**-5,1**	**-0,1**	**-20,3**	**-0,6**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,2	-1,5	-0,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	3,5	0,2	5,2	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	10,0	1,0	-4,4	-0,5
4511. Vehículos automotores nuevos	7,3	0,6	1,5	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,6	0,4	14,5	0,9
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,9	0,3	-4,1	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	4,5	0,2	1,6	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	7,8	0,2	5,1	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	4,2	0,1	-13,3	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,9	0,1	-7,9	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	3,5	0,0	1,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,8	0,0	-0,1	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2	-9,2	-1,0

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019

Al comparar el periodo de enero a noviembre de 2022, con el mismo periodo de 2021, el personal ocupado por el comercio minorista creció 3,2%, como resultado del aumento de 3,0% del personal permanente, de 2,2% en el personal temporal directo y de 8,3% en el personal temporal contratado a través de empresas; para los aprendices se tiene una disminución de 0,8%.

Al comparar el personal del periodo de enero a noviembre de 2022, con el del mismo periodo de 2019, la variación del personal ocupado en el comercio minorista fue de -1,5%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional

Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2021		Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**3,2**	**3,2**	**-1,5**	**-1,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**3,2**		**-1,3**	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	**3,0**	**2,0**	**0,6**	**0,4**
Personal temporal directo	**2,2**	**0,5**	**-5,1**	**-1,2**
Personal temporal contratado a través de empresas	**8,3**	**0,7**	**-3,3**	**-0,3**
Aprendices	**-0,8**	**0,0**	**-15,4**	**-0,5**
Desagregación por actividad económica				
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,6	-0,2	-1,7	-0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,1	0,3	8,5	0,5
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	13,3	1,2	-7,9	-0,8
4511. Vehículos automotores nuevos	7,4	0,6	-0,4	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,5	12,8	0,8
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	3,6	0,3	-4,4	-0,3
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,6	0,2	-0,6	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,7	0,1	1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	7,5	0,1	-15,5	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,8	0,1	-5,8	-0,6
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,1	0,1	-9,0	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	6,3	0,0	6,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0	-6,0	0,0

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Comercio electrónico

En esta publicación se presentan los resultados únicamente de las ventas al por menor realizadas a través de comercio electrónico (división 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.).

Lo anterior teniendo en consideración que, en el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes piezas y accesorios (división 45 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se publica la información con el fin de asegurar la reserva estadística. Asimismo, en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) no se divulga la variable ventas con el fin de evitar generar un indicador sesgado por la duplicidad de transacciones.

Los indicadores divulgados se basan en referentes internacionales, según los cuales se evidenció la importancia de calcular, no sólo la evolución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico, sino además las participaciones y contribuciones. Es así como se generan salidas para las siguientes variables:

- Índices de las ventas realizadas por comercio electrónico del comercio al por menor.
- Índices de las ventas realizadas por canales diferentes al comercio electrónico del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor.
- Participación, variación y contribución de las ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico en las ventas totales del comercio al por menor

Es importante señalar que estos resultados dan alcance exclusivamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio al por menor que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC y no a todas las empresas que realizan comercio electrónico en el país. No son objeto de medición las empresas que principal o exclusivamente comercializan a través de este canal.

Para la generación de estos resultados, se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en

línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en noviembre de 2022, frente a noviembre de 2021 fue de 14,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -3,2%.

En el periodo de enero a noviembre de 2022, en comparación con el mismo periodo del año 2021, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 22,8%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 13,2% y aportaron 0,4 puntos porcentuales a esta variación.

En noviembre de 2022 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 3,1% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para noviembre de 2021 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 3,7%

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Noviembre 2022/ noviembre 2021pr

Indicador	Variación anual Noviembre 2022 / noviembre 2021	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre 2021	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de noviembre 2022	Participación en las ventas totales de noviembre 2021
Ventas totales	14,6	14,6	22,8	22,8	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	-3,2	-0,1	13,2	0,4	3,1	3,7
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	15,3	14,7	23,1	22,4	96,9	96,3

Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a]Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.

Si se comparan las ventas del comercio al por menor de noviembre de 2022, con las de mismo mes de 2019, la variación fue de 35,6%. Las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 125,2% y aportaron 2,3 puntos porcentuales a esta variación.

Tabla 9. Principales indicadores de las ventas totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Noviembre 2022 / noviembre 2019 Pr

Indicador	Variación trienal Noviembre 2022 / 2019	Contribución (pp)	Variación año corrido trienal Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre 2019	Contribución (pp)
Ventas totales	35,6	35,6	38,5	38,5
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	125,2	2,3	193,2	2,4
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	33,9	33,3	36,6	36,1

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
*La información corresponde únicamente al comercio electrónico realizado por las empresas del sector comercio que son objeto de estudio de la Encuesta Mensual de Comercio - EMC. No son objeto de medición las empresas que principalmente comercializan a través de este canal.
[a]Se define el comercio electrónico como las transacciones realizadas a través de redes basadas en protocolos de Internet (TCP/IP) u otras redes telemáticas. Los bienes o servicios se contratan o reservan a través de estas redes, pero el pago o la entrega del producto puede realizarse en línea o fuera de ella, a través de cualquier otro canal. No hacen parte del comercio electrónico los pedidos realizados por teléfono (fijo o Voz IP), fax, celular o mediante correo electrónico escrito de forma manual.
[b] Incluye las ventas realizadas en establecimientos, por correo, por teléfono, vendedores itinerantes y demás mecanismos diferentes al comercio electrónico.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Comercio al por menor por departamentos

Variación anual

Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019 Pr

Departamento	Noviembre de 2022 / noviembre de 2021				Noviembre de 2022 / noviembre de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**1,5**	**1,5**	**4,0**	**4,0**	**13,4**	**13,4**	**-0,9**	**-0,9**
Bogotá D.C.	2,8	0,9	1,4	0,3	13,8	4,5	-6,0	-1,6
Cundinamarca	4,2	0,3	-0,6	0,0	34,1	2,0	1,7	0,1
Santander	3,8	0,1	4,7	0,2	10,6	0,4	5,8	0,2
Antioquia	0,3	0,0	2,8	0,5	14,1	2,2	-0,6	-0,1
Atlántico	0,1	0,0	4,4	0,3	11,2	0,6	3,9	0,2
Valle del Cauca	-3,0	-0,3	6,5	0,8	6,9	0,7	-5,2	-0,7
Otros departamentos	1,6	0,4	6,5	1,9	11,5	3,1	2,9	0,8

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En noviembre de 2022, frente al mismo mes de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 1,5%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 0,9 puntos porcentuales, seguido de Cundinamarca con un aporte de 0,3 puntos porcentuales.

Al comparar noviembre de 2022 frente a noviembre de 2019 la variación fue de 13,4%.

Personal ocupado

En noviembre de 2022 frente a noviembre de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,0%, en seis (6) dominios departamentales se presentaron variaciones positivas.

La variación en el personal ocupado fue de -0,9% al comparar noviembre de 2022 frente al mismo mes del año 2019.

Variación año corrido

Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019

Tabla 11. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022 / enero – noviembre 2019[Pr]

Departamento	Enero - noviembre 2022/ enero - noviembre de 2021				Enero - noviembre 2022 / enero - noviembre de 2019			
	Ventas		Personal ocupado		Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**11,5**	**11,5**	**3,2**	**3,2**	**22,7**	**22,7**	**-1,3**	**-1,3**
Bogotá D.C.	13,5	4,3	2,0	0,5	21,9	7,2	-5,6	-1,5
Antioquia	9,4	1,5	3,2	0,5	23,8	3,6	-0,6	-0,1
Cundinamarca	15,2	1,0	0,2	0,0	52,5	2,9	4,2	0,2
Valle del Cauca	9,2	1,0	-0,2	0,0	11,8	1,3	-8,2	-1,1
Atlántico	12,6	0,6	5,5	0,4	23,9	1,2	6,2	0,4
Santander	11,9	0,4	6,4	0,3	25,0	0,9	5,1	0,2
Otros departamentos	10,1	2,7	5,2	1,5	21,0	5,6	2,0	0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: Preliminar.

Ventas reales

En el periodo de enero a noviembre de 2022, frente al mismo periodo de 2021, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 11,5%. Todos los dominios departamentales estudiados presentaron variaciones positivas. Según los departamentos desagregados, las principales contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C., con 4,3 puntos porcentuales y Antioquia con 1,5 puntos porcentuales.
Por otra parte, al comparar las ventas del periodo enero a noviembre de 2022, con el periodo de enero a noviembre de 2019, se obtuvo una variación de 22,7%

Personal ocupado

En el periodo de enero a noviembre de 2022 frente al mismo periodo de 2021, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 3,2%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en Bogotá D.C. y Antioquia, con 0,5 puntos porcentuales cada uno.
Al comparar el periodo enero a noviembre de 2022, con el periodo enero a noviembre de 2019, la variación obtenida en el personal ocupado del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes fue de -1,3%.

Grandes almacenes e hipermercados minoristas (GAHM)

Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas
Total nacional[Pr]
Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019

Porcentaje (%)

Indicador	Anual - trienal		Corrido anual - corrido trienal	
	Nov 2022 / nov 2021	Nov 2022 / nov 2019	Ene - nov 2022/ ene -	Ene - nov 2022/ ene - nov 2019
Ventas nominales	16,7	43,9	24,2	49,1
Personal ocupado	3,3	0,0	2,4	0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Ventas nominales

En noviembre de 2022 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $9,2 billones, lo que significó un aumento de 16,7%, frente a noviembre de 2021.

En el periodo enero - noviembre 2022, las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados ascendieron a $91,6 billones, lo que significó un aumento de 24,2%, frente al periodo enero - noviembre 2021.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de noviembre de 2022 con las de noviembre de 2019, se observa una variación de 43,9%. Para el periodo enero – noviembre 2022 frente a enero - noviembre de 2019 la variación fue de 49,1%.

Personal ocupado

En noviembre de 2022 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 222.516 personas, lo que significó un aumento de 3,3%, frente a noviembre de 2021. Para los once meses del 2022 en promedio se ocuparon 214.711 personas, lo que significó un aumento de 2,4%, frente a los once meses del 2021.

Si se compara el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor en noviembre de 2022 con noviembre de 2019, no se presenta variación (0,0%).

Comercio al por mayor nacional

Variación anual margen comercial

Noviembre 2022/ noviembre 2021
Noviembre 2022/ noviembre 2019

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 14,7% para el mes de noviembre de 2022 en relación con noviembre de 2021. Para este mes los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado el que presentó la mayor contribución al total de la división con 5,7 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos, bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de noviembre de 2022 frente a noviembre de 2019, se evidencia que se registró una variación trienal de 48,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. / Código - Descripción	Margen comercial Nov 2022 /nov 2021 Var (%)	Cont. (pp)	Personal Nov 2022 /nov 2021 Var (%)	Cont. (pp)	Margen comercial Nov 2022 /nov 2019 Var (%)	Cont. (pp)	Personal Nov 2022 /nov 2019 Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**14,7**	**14,7**	**3,4**	**3,4**	**48,1**	**48,1**	**5,1**	**5,1**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	15,2	5,3	4,2	1,4	48,0	16,8	4,1	1,4
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,0	3,7	5,3	1,1	33,5	8,6	14,0	2,8
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	13,6	5,7	2,0	0,9	57,9	22,7	2,0	0,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado

Noviembre 2022 / noviembre 2021
Noviembre 2022 / noviembre 2019

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 3,4% en el mes de noviembre de 2022 en relación con noviembre de 2021. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, siendo el personal ocupado del comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,4 puntos porcentuales.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de noviembre de 2022 frente a noviembre de 2019 se presentó una variación de 5,1%.

Variación año corrido margen comercial

Enero - noviembre 2022/enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022/enero - noviembre 2019

Al comparar el periodo de enero a noviembre del 2022 con el mismo periodo del 2021, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 11,6%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 5,8 puntos porcentuales.

Al comparar el margen comercial del comercio al por mayor del periodo enero – noviembre de 2022 frente a enero - noviembre de 2019 se presentó una variación anual de 45,6% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas

Tabla 14. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero – noviembre 2022/ enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022/ enero – noviembre 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Ene - nov 2022 / ene - nov 2021		Personal Ene - nov 2022 / ene - nov 2021		Margen comercial Ene - nov 2022 / ene - nov 2019		Personal Ene - nov 2022 / ene - nov 2019	
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	11,6	11,6	4,4	4,4	45,6	45,6	4,1	4,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,6	5,8	4,8	1,6	50,6	16,2	2,9	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8,6	2,1	6,3	1,3	30,0	8,0	12,8	2,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	8,3	3,7	3,3	1,6	51,9	21,4	1,3	0,6

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

Variación año corrido del personal ocupado:

Enero – noviembre 2022/ enero – noviembre 2021
Enero – noviembre 2022/ enero – noviembre 2019

En el periodo enero – noviembre 2022, frente a enero - noviembre 2021, el personal ocupado por el comercio mayorista presentó una variación de 4,4%. Los tres (3) dominios presentaron comportamientos positivos en el personal ocupado.

Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de enero - noviembre de 2022 frente a enero – noviembre de 2019 se presentó un aumento de 4,1%.

Enfoque metodológico rediseño encuesta mensual de comercio – EMC

La Encuesta Mensual de Comercio genera información con el siguiente alcance:

1. Total nacional
2. Información territorial
3. Grandes almacenes e hipermercados minoristas
4. Ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos

En el proceso de rediseño se adelantaron mejoras en cada uno de estos alcances, así:

Total nacional

En la siguiente tabla se evidencian las principales diferencias entre los resultados del comercio nacional generados hasta diciembre de 2019 en la Encuesta Mensual de Comercio al por Menor y los que se divulgan a partir de enero de 2020.

Tabla 15. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno total nacional.

	EMCM	EMC
Marco Muestral	Encuesta Anual de Comercio 2011	Encuesta Anual de Comercio 2017
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado**: 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes: para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

Marco muestral: la información nacional del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, pasa de tener como marco muestral la Encuesta Anual de Comercio - EAC 2011 a la EAC 2017, lo que permite actualizar las empresas que hacen parte de la operación estadística y velar por la representatividad estadística de la información generada, esto teniendo en cuenta que a 25 Boletín Técnico Encuesta mensual de comercio (EMC) Noviembre 2022 partir de este marco se genera la muestra de empresas enviadas a campo para la recolección de información y generación de resultados.

Cobertura: existe una mejora en la cobertura de la operación estadística en lo correspondiente a la información nacional y departamental del comercio al por menor y de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios, al ampliar el parámetro de las empresas que hacen parte de la medición. Anteriormente se incluían las empresas con 20 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $2.818 millones de pesos de 2011. La nueva versión de la operación estadística amplia este parámetro a las empresas con 10 o más personas ocupadas o con ingresos anuales mayores o iguales a $1.700 millones de pesos de 2017.

Tipo de muestreo: la operación estadística mantiene un diseño muestral a partir de un muestreo probabilístico aleatorio, la diferencia fundamental radica en que en la versión que generó resultados hasta las cifras de diciembre de 2019 existía una muestra para representar el total nacional y además una muestra independiente para representar cada ciudad, por tanto, se contaba con seis muestras en el operativo de campo.

En la Encuesta Mensual de Comercio y sus resultados a partir de enero de 2020 se generó una muestra única, a nivel departamental, la cual vela además por la representatividad de los resultados a nivel nacional.

Las mejoras anteriormente descritas implicaron tener un mayor número de empresas en el operativo de campo, pasando de 1.447 en la medición del comercio al por menor y de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas a 3.254 empresas.

Cobertura temática: hasta los resultados de diciembre de 2019 se generaba información para la división 45 (Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios) y 47 (Comercio al por menor) de la CIIU Rev. 4 A.C, a partir del presente mes se publican resultados de la División 46 (Comercio mayorista).

Variables de estudio:

- Para la generación de información de comercio al por menor de combustibles se asumió la evolución que presentan las empresas que realizan mezcla de gasolina con alcohol carburante (etanol anhidro) y mezcla de diésel de petróleo o petrodiésel con biodiesel (clase 1922 de la CIIU Rev. 4 A.C).
- Con el fin de ampliar el alcance de la medición de la división 45 (comercio de vehículos y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios), se divulga la información de vehículos en dos líneas de mercancía, así:

➢ Línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente para uso de los hogares, la cual incluye la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionarios.
Esta línea de mercancía existía en la encuesta mensual anterior.

➢ Línea de Vehículos automotores y motocicletas principalmente para formación bruta de capital, incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc. Esta línea de mercancía surge por primera vez en la encuesta mensual.

- En lo referente a personal ocupado, se mantienen las categorías de personal permanente, temporal directo y temporal contratado a través de empresas y se incluye la categoría de aprendices y pasantes en etapa práctica como nueva variable.

Información territorial

A continuación, se presentan las principales diferencias entre los resultados del comercio generados en la versión anterior y el rediseño de la Encuesta Mensual de Comercio.

Tabla 16. Principales cambios en la medición coyuntural del comercio interno, según cobertura territorial.

	EMCM	EMC
Cobertura Territorial	* **Nacional** * **5 ciudades principales**: - Barranquilla - Bogotá - Bucaramanga - Cali - Medellín	* **Nacional** * **6 departamentos** principales y otros: - Antioquia - Atlántico - Bogotá - Cundinamarca - Valle del Cauca - Santander - Otros Departamentos
Cobertura	- **Ventas:** $2.818 millones de pesos de 2011 - **Personal Ocupado:** 20 o más personas ocupadas de 2011	- **Ventas:** $1.700 millones de pesos de 2017 - **Personal Ocupado**: 10 o más personas ocupadas de 2017
Tipo de Muestreo	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestras independientes: para nacional y para cada ciudad	Muestreo Probabilístico aleatorio Muestra matricial
Cobertura temática	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 47: Comercio minorista	- División 45: Comercio de vehículos, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios - División 46: Comercio mayorista - División 47: Comercio minorista

Variables de estudio:

Para la divulgación de resultados de la nueva versión de la encuesta mensual por departamentos se excluye la medición de las empresas con actividad principal 4731 (Comercio al por menor de combustible para automotores) y 4732 (Comercio al por menor de lubricantes - aceites, grasas-, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores).

Medición del comercio al por mayor

Con la publicación de los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio – EMC correspondientes al mes de abril de 2020 se divulgaron por primera vez resultados coyunturales del comercio al por mayor, es decir, de las empresas que tienen como actividad principal las correspondientes a la división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C. (comercio al por mayor), excepto las dedicadas al comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata (clase 4610 de la CIIU).

Las variables principales en la divulgación de resultados son:

Margen comercial: corresponde a la diferencia entre las ventas y el costo de la mercancía vendida.

Para el cálculo del margen comercial se incluyen la totalidad de las ventas adelantadas por las empresas dedicadas principalmente al comercio al por mayor, por tanto, pueden incluir ventas realizadas al por menor.

Dando alcance a referentes internacionales y después de realizar el análisis técnico, el DANE definió que para la medición de la evolución del comercio mayorista no es pertinente divulgar resultados de la variable ventas, lo anterior teniendo en cuenta la dificultad para determinar la posición del mayorista en la cadena de suministro, mientras en el comercio al por menor la medición corresponde a la fase final de la cadena, es decir, la venta a los hogares o a los consumidores finales, en el caso del comercio al por mayor, el comerciante mayorista puede ser uno de los muchos enlaces dentro de una cadena de suministro.

Cuando se suman las ventas mayoristas en una medición coyuntural, se corre el riesgo de duplicar el valor de

las ventas, teniendo en cuenta que las mismas mercancías pudieron hacer parte de varias transacciones entre agentes mayoristas dentro de la cadena de suministro, (un mayorista le puede vender a otro mayorista).

Por los motivos previamente expuestos, el margen comercial es la variable más precisa porque permite quedarse con la diferencia entre el valor de venta y el costo de la mercancía, el cual es un valor único en cada transacción.

Al divulgar salidas de información basada en el margen comercial, no se realiza la medición del volumen de negocio, sino que se da alcance a la medición de la producción del sector comercio al por mayor.

La medición del margen comercial permite:

- Medir los cambios en la calidad del servicio de la producción del comercio al excluir el valor de los bienes adquiridos para la reventa que corresponden a la producción a precio básico.

- Brindar mejores insumos a la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales en el proceso de generación del Producto Interno Bruto trimestral y del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE).

Los resultados correspondientes al margen comercial se presentan en términos nominales, teniendo en cuenta que en este momento no se cuenta con un deflactor que cumpla con las características técnicas requeridas para adelantar la deflación de los datos, esto teniendo en cuenta que la complejidad de identificar la cadena de suministro limita también la identificación y medición de los precios del comercio al por mayor.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el valor del costo de mercancía se tiene para el total de la empresa a nivel nacional, no es posible calcular la variable margen comercial por línea de mercancía ni con desagregación departamental, por tanto, los resultados se presentan a nivel de dominios de estudio, generados a partir de agrupaciones de la CIIU Rev. 4. A.C., para el total nacional.

Teniendo en cuenta que las salidas del comercio al por menor y de vehículos (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) dan alcance a la variable ventas, mientras que en el comercio al por mayor (división 46 de la CIIU Rev. 4 A.C.) se presentan salidas para el margen comercial, no es posible contar con una salida equivalente al total del sector comercio, por lo que se presentan salidas independientes para el comercio al por mayor.

Personal ocupado: se generan salidas para el total de personal y por categoría de contratación, de acuerdo con los dominios de estudio.

Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas

Esta medición continúa generando información de ventas (en miles de pesos) y personal ocupado promedio de los grandes almacenes e hipermercados minoristas.

Se revisaron y actualizaron los parámetros que caracterizan a una empresa como gran almacén o hipermercado minorista, manteniendo el criterio de personal ocupado en 200 personas promedio y actualizando el valor de ingresos con el IPC pasando de $28,2 mil millones anuales de 2011 a $38,4 mil millones de 2019.

Adicionalmente, se realizó la actualización del directorio de las empresas que hacen parte de la medición al excluir las empresas que al momento del rediseño no cumplían con los parámetros establecidos y se incluyeron las empresas que cumplían dichos parámetros. Es así como a partir de los resultados de enero de 2020 se generan resultados con 199 empresas.

Manteniendo el criterio de la versión anterior se excluyeron de esta medición las empresas cuya actividad principal es el comercio al por menor (división 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.), excepto aquellas con actividad 4731 que corresponde al comercio al por menor de combustible para automotores y 4732, que corresponde al comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.

Ventas de vehículos realizadas por las importadoras y ensambladoras de vehículos.

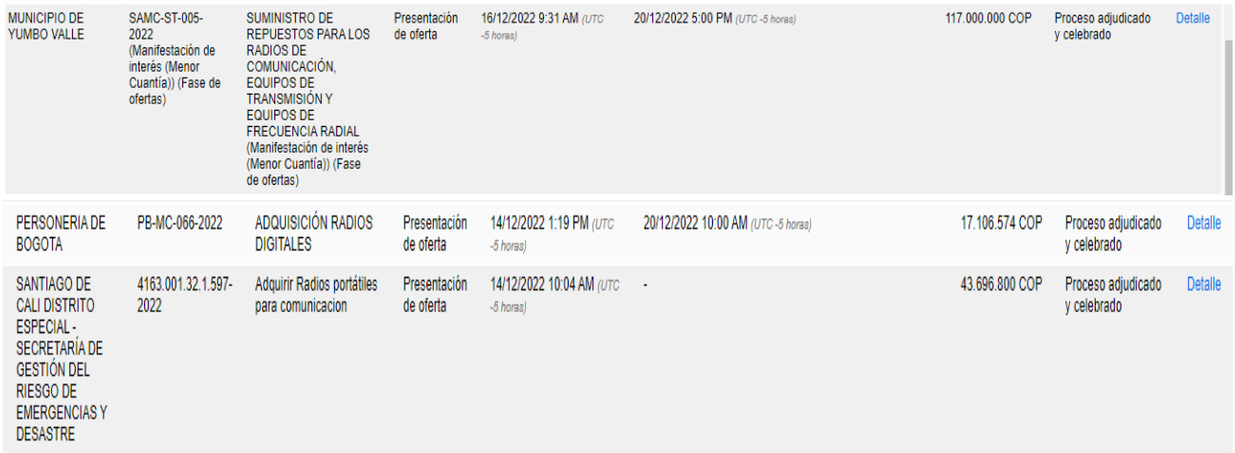
En estas salidas de información se continúan presentando datos nominales de ventas y número de unidades de vehículos vendidos por las importadoras y ensambladoras.

Se mantienen las categorías de vehículos que se venían midiendo, incluyendo además las ventas de motocicletas.

Se fortaleció el directorio de empresas y se excluyeron las exportaciones que anteriormente se incluían en la medición, esto con el fin de que los indicadores generados permitan acercarse a la estimación de la oferta de vehículos que estarán disponibles para ser comercializados.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

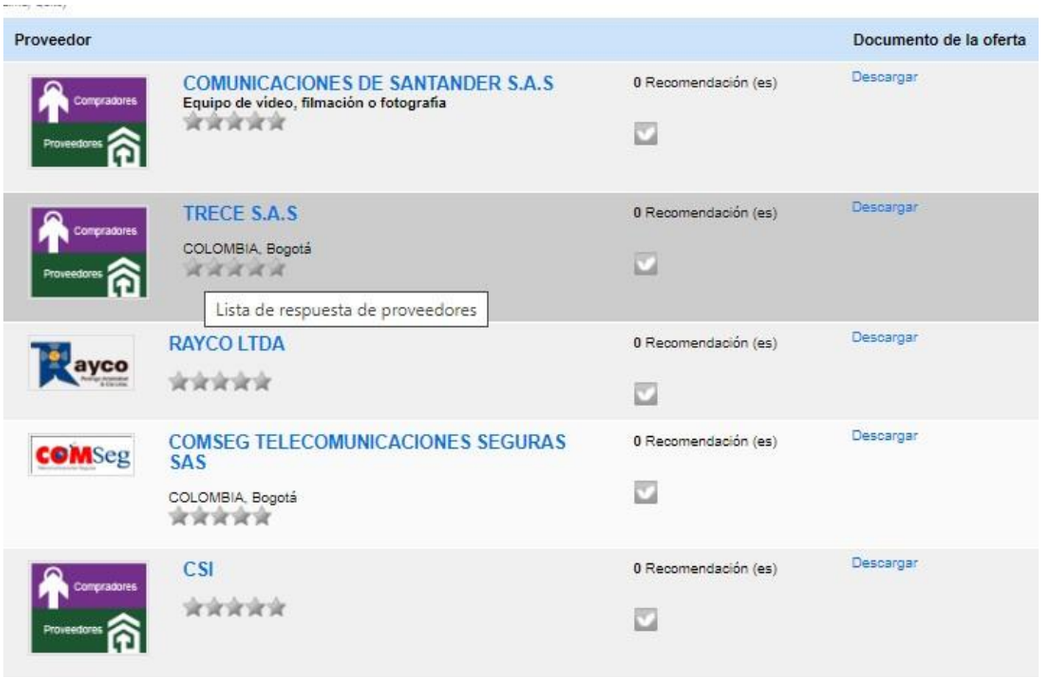
A continuación, se relacionan la forma de contratación del objeto contractual realizada por otras entidades públicas del territorio nacional:



MUNICIPIO DE YUMBO VALLE	SAMC-ST-005-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Fase de ofertas)	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y EQUIPOS DE FRECUENCIA RADIAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Fase de ofertas)	Presentación de oferta	16/12/2022 9:31 AM (UTC -5 horas)	20/12/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	117.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
PERSONERIA DE BOGOTA	PB-MC-066-2022	ADQUISICIÓN RADIOS DIGITALES	Presentación de oferta	14/12/2022 1:19 PM (UTC -5 horas)	20/12/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	17.106.574 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE	4163.001.32.1.597-2022	Adquirir Radios portátiles para comunicacion	Presentación de oferta	14/12/2022 10:04 AM (UTC -5 horas)	-	43.696.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE JUMBO VALLE	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS RADIO DE COMUNICACIÓN, EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y EQUIPOS DE FRECUNCIA RADIAL	MENOR CUANTÍA	$117.000.000,00 COP
PERSONERIA DE BOGOTA	ADQUISICIÓN RADIOS DIGITALES.	MINIMA CUANTÍA	$ 17.106.574,00 COP
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRE	ADQUIRIR RADIOS PORTATILES PARA COMUNICACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 43.696.800,00 COP

ANÁLISIS DE LA OFERTA: A continuación, y una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo.



4.1.3 ESTUDIO DE MERCADO

Para el desarrollo del estudio de mercado se tuvieron en cuenta las cotizaciones enviadas por las empresas: **Rayco, y Comunisander S.A.S.,** posteriormente, el Gerente de Proyecto realizó un promedio por cada uno de los ítems que se pretenden adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso y se ajustaron las cantidades de acuerdo al presupuesto disponible para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía, por lo cual en caso de resultar presupuesto sobrante la entidad aumentará las cantidades hasta la necesidad real de las unidades usuarias. Por lo anterior se puede concluir que, de acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adquisición de los mismos y existen varios proveedores a lo largo del territorio Nacional que pueden realizar la distribución de estos elementos a la unidad.

El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo ESTUDIO DE MERCADO.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCION	TARIFA
RETENCION EN LA FUENTE	2,5% - 3,5%
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCION

IMPUESTOS REGION PACIFICO	
DESCRIPCION	TARIFA
ESTAMPRILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes objeto del contrato cotizados, el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a los valores allí contenidos incluido IVA y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 79.891.596,00)** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3FORMA DE PAGO

La **Base Naval ARC "Málaga"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAPy Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC "Málaga", previa disponibilidad de PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor

del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.7923 del 10 de enero de 2023.

No. CDP	Asign Intrna	Tipo Gasto	Cta /Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Sub/O	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
7923	BCAI2	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 3.200.000,00
	BFLIM22	A	02	01	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 3.000.000,00
	BFLIM24	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 5.000.000,00
	BIM21	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 7.500.000,00
	BRIM2	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 720.000,00
		A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 3.800.000
	FSUPA	A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 28.849.718,00
		A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	$ 1.286.753,00
		A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 2.763.065,00
	GANPA	A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 16.640.000,00
		A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 5.040.000,00
	GAULA	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 1.992.060,00
		A	02	02	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$ 100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO											**$79.891.596,00**

Tabla 5. Disponibilidad Presupuestal

5.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC MÁLAGA, NIT 800.141.658-2,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismosde cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondientes debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista, las siguientes: 1). Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato,de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A". 2). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdosprohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 3). Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4). Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 5). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6). Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. 7). Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8). Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9). Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 10). Responder por la buena calidad de los bienes suministrados dentro del objeto del contrato. 11). Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia. con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.12). El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad a la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacionaly municipal. 13). La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor,los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, elcontratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido en la propuesta, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 14 Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento alartículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente

y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto enel artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla de dichosaportes15). Coordinación de entrega: El contratista se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega e instalación de los bienes contratados en la Base Naval ARC "Málaga" y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez estequede en firme. 16). Ficha Técnica: El CONTRATISTA deberá entregar los anexos técnicos y/o manuales en idioma español/ingles de los bienes a contratar, con el fin de que el supervisor del contrato ejerza el control respectivo sobre la calidad de los bienes a entregar y constate que lo entregado coincide con los anexos técnicos. 17). El contratista debe garantizar que los bienes al momento de la entrega deben ser nuevos y sellados y originales y por ninguna circunstancia re manufacturados. 18). Pérdidas o Daños: El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega hacia la Base Naval ARC Málaga. 19). En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVALARC MÁLAGA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID 19)

7.1 El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio. 2.Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medios propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. 3. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. 4. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud perteneciente a la firma que se adjudicará. 5. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR El CONTRATISTA.

1. Estas serán permanentes para el contratista y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta que el COVID-19 es altamente contagioso. 2. Antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato. 3. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección personal y de bioseguridad. 4. El contratista deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID 19, mencionada será verificada por el supervisor del evaluador técnico.

7.2. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados porel CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos alSistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 dela Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idóneay oportuna del objeto contratado. 8). Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9). La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.10). Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos,contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante eldesarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven dela naturaleza del contrato.

8. MULTAS Y SANCIONES

8.1.1. Multas por Incumplimiento: Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Base Naval ARC Málaga podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Base Naval ARC Málaga, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Base Naval ARC Málaga descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8.1.2. Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Base Naval ARC Málaga, la suma equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA silos hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Los requisitos habilitantes serán verificados al **proponente con el precio más bajo**. en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, sin embargo, cuando se presente ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente invitación, el proponente dispondrá de los días indicados en el cronograma del proceso para presentarlos.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

9.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta: Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

9.1.2. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado conforme el **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

9.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

9.1.4. Autorización del organismo, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

9.1.5. Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional

9.1.6. **Fotocopia Documento de Identidad** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

9.1.7. **Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es **pensión, salud y riesgos laborales** es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "**El proponente** y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural**: se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

NOTA: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

9.1.8. **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

9.1.9. **Certificado de multas y sanciones**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

9.1.10. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

9.1.11. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) con expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9.1.12. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA.** Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2) con expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9.1.13. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales**)** con expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9.1.14. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) con expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

9.2.1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

9.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.

La experiencia podrá ser acreditada a través de ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

9.2.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, ***HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO)***, CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ***CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.*** Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC “Málaga” bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

9.2.4 Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): El oferente debe aportar certificación firmada por el Representante Legal, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) establecidas en el Decreto

1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

9.2.5 Adicionalmente, **debe aportar certificación de cumplimiento por la ARL de SST, expedido dentro de la presente vigencia (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES).**

9.2.6 **CLAUSULA DE CATALOGACIÓN CONTRACTUAL:** El representante legal deberá allegar formato debidamente suscrito allanándose al cumplimiento de este requisito.

9.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

9.3.1 Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

a) En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
b) Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
c) Teniendo en cuenta que la Base Naval A.R.C. “Málaga” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente; lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades; en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la Entidad entenderá que el valor ofertado es el menor.
d) Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.
e) En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
f) El comité evaluará la propuesta económica de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Base Naval A.R.C. “Málaga”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.
g) Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
h) El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
i) En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
j) De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÒN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

9.3.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

9.3.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

9.3.4 Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

9.4 FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y **verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública.** Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR:

Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un **(1)** día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

10 OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CÉDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 6. Información de supervisor

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 7. Información Comité Estructurador Técnico-Económico

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 7. Información Comité Evaluador Técnico-Económico

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDIO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 8. Información de estructurador jurídico

e) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

Tabla 9. Información de evaluador jurídico

8. ANEXOS

a) ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento de Tecnologías Información y comunicaciones Base Naval ARC Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s),_____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso No._____, cuyo objeto es_____de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico del presente estudio

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO)		DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
		Código Alfanumérico	Nombre de la Cuenta CCP				
1	26111700	A-02-01-01-004-006 A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERIA PARA RADIO APX 5000	BATERIA REF: PMNN4485 DE LITHIUM ION – VOLTAJE 7.4VDC – CAPACIDAD 2550 mAh - CALIFICACIÓN (IP68) COMPATIBLE CON RADIO MOTOROLA APX 5000	10	
2	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIOS REF TALK ABOUT T470CO	RADIOS COMUNICACIÓN TIPO PUNTO A PUNTO TALKABOUT REF: T470CO – DE 18 CANALES – 121 CODIGOS PRIVADOS – PROTECCION IPX4 – LINTERNA LED INTEGRADA - BANDA DE FRECUENCIA FRS (462-476 MHZ) EN BANDA UHF CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ASI: LA CAJA DEL RADIO T470CO DEBE INCLUIR 2 RADIOS - 2 BATERÍAS RECARGABLES DE NIMH - 1300 mAh - CARGADOR MICROUSB - 2 CLIPS PRESILLAS PARA CINTURÓN - 1 GUÍA DEL USUARIO - 1 HOJA DE ACCESORIOS	5	
3	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIO VHF ICOM IC-M36 - IC-M37	RADIO VHF-FM REF: IC-M36 y/o IC-M37 – RANGO DE FRECUENCIA TX 156.025–157.425MHz RX 156.050 – 163.275 MHz – POTENCIA HI = 6W - LOW = 1W – EL CUAL DEBERA SER SUMINISTRADO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS ASI: baterías BP252 - Cargador de baterías BC173 - Adaptador de C.A. BC-147SA/BC-174A/E - Broche de cinturón, MB-109 - Correa para mano	3	
4	43221700	A-02-01-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	RADIO VHF REF: DGP8050E	TRANSRECEPTOR REF: DGP 8050e - BANDA DE FRECUENCIA: VHF - RANGO DE FRECUENCIA 136-174 MHZ - NIVELES DE POTENCIA ALTA POTENCIA DE SALIDA: VHF: 5 W BAJA POTENCIA DE SALIDA: VHF: 1 W DIMENSIONES AL X AN X P (CON LA BATERÍA ESTÁNDAR) 96 X 55 X 15 MM - PESO (CON BATERÍA ESTÁNDAR) 254 G - CARACTERÍSTICAS DEL RADIO - ESPACIAMIENTO DE CANAL12.5 KHZ, 20 KHZ, 25 KHZ CANTIDAD DE CANALES 32- TECNOLOGÍA DIGITAL SÍ	7	
5	24111500	A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BOLSA PROTECTORA PARA RADIOS PORTATILES	BOLSA PROTECTOR AGUA PARA RADIOS PORTATILES - CON CUERDA RETRACTIL PARA PODER COLGAR EN EL CUELLO - USA EL CINTURON O SOSTENER SU MANNO - COMPATIBLE CON DIFERENTES MARCAS DE RADIOS: MOTOROLA, KENWOOD, WOUXUN, ICOM, BAOFENG, QUANSHENG, UNIDEN, ETC. - DISEÑADO PARA PROTEGER LA RADIO DE LA LLUVIA, NIEBLA Y EL AGUA - EN MATERIAL PLASTICO - DIMENSIONES TAMAÑO LARGO 33 CM / ANCHO 10,5 CM	5	
6	26111700	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERÍA PARA RADIO DGP 8050E	BATERÍA RECARGABLE REF: PMNN4493A DE LITHIUM ION - VOLTAJE 7.4VDC – CAPACIDAD 3000mAh-22,2 Wh COMPATIBLE CON RADIO MOTOROLA DGP 8050	7	
7	26111700	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	BATERÍASPARA RADIO XTS4250 PORTATIL	BATERIA IMPRES REF: NNTN4435B CAPACIDAD 1940 mAh - 7,2 V - NICKEL-METAL HYDRIDE BATTERY COMPATIBLE CON RADIOS PORTATIL XTS 4250	1	
8	45121600	A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	SOPORTE PARA CELULAR	SOPORTE PARA CELULAR UN TRÍPODE UNIVERSAL CON SOPORTE PARA TELÉFONO CON CÁMARA PARA TOMAR FOTOS Y / O PELÍCULAS ESTABLES. PARA CÁMARA ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA, EN ALUMINIO Y ABS, LIVIANO ALTURA DE BASE DE 45 CM, EXTENDIBLE A LONGITUD DE 125 CM. CABEZAL PANORÁMICO DE 3 VÍAS, GIRO 360 GRADOS. ADEMÁS DEL TRÍPODE, TAMBIÉN SE INCLUYE UN PRÁCTICO ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. PATAS DE ALUMINIO DE 3 SECCIONES CON REFUERZO: PARA MÁXIMA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD BLOQUEOS DE PIERNAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA: PARA UNA FÁCIL MANIOBRABILIDAD PIES ANTIDESLIZANTES: MANTIENE TU TRÍPODE. SOPORTE PARA CELULAR UN TRÍPODE UNIVERSAL CON SOPORTE PARA TELÉFONO CON CÁMARA PARA TOMAR FOTOS Y / O PELÍCULAS ESTABLES. PARA CÁMARA ESTÁNDAR DE 1/4 DE PULGADA, EN ALUMINIO Y ABS, LIVIANO ALTURA DE BASE DE 45 CM, EXTENDIBLE A LONGITUD DE 125 CM. CABEZAL PANORÁMICO DE 3 VÍAS, GIRO 360 GRADOS. ADEMÁS DEL TRÍPODE, TAMBIÉN SE INCLUYE UN PRÁCTICO ESTUCHE DE TRANSPORTE PARA MAYOR COMODIDAD. PATAS DE ALUMINIO DE 3 SECCIONES CON REFUERZO: PARA MÁXIMA RESISTENCIA Y ESTABILIDAD BLOQUEOS DE PIERNAS DE LIBERACIÓN RÁPIDA: PARA UNA FÁCIL MANIOBRABILIDAD PIES ANTIDESLIZANTES: MANTIENE TU TRÍPODE.	1	

Tabla 9. Especificaciones técnicas

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas

concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de doce (12) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Málaga constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC Málaga lo entregó en buen estado,excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que porescrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento de Tecnologías Información y comunicaciones Base Naval ARC Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 10. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 11. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riegos	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad ò Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4	Riesgo bajo	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Asesor de Contratación	Al inicio de la vigencia fiscal	Al enviar el pliego de condiciones definitivo	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe división precontractual	Marzo-19	Marzo-2019	Acta de la capacitación	Semestral
4	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3	Riesgo bajo	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	Riesgo medio	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
7	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5	Riesgo medio	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	Riesgo medio	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
8	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Riesgo bajo	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
9	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3	Riesgo bajo	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	Riesgo bajo	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

10	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	Riesgo alto	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/16	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	Riesgo medio	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
13	Especifico	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una segunda ola de contagios frente a la pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	La búsqueda de proveedores internacionales que puedan ofrecer la adquisición de los repuestos	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal	

Tabla 12. Matriz de identificación de riesgos

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento de Tecnologías Información y comunicaciones Base Naval ARC Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO C
PROPUESTA ECONOMICA

El (los) suscrito (s),_____(persona natural), en calidad de representante legal de_____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____cuyo objeto es_____de conformidad con las especificaciones técnicasdescritas en el Anexo Técnico del presente estudio y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento, transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes y en general los necesariospara garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargoen caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	26111700	BATERIA PARA RADIO APX 5000	10			
2	43221700	RADIOS REF TALK ABOUT T470CO	5			
3	43221700	RADIO VHF ICOM IC-M36 - IC-M37	3			
4	43221700	RADIO VHF REF: DGP8050E	7			
5	24111500	BOLSA PROTECTORA PARA RADIOS PORTATILES	5			
6	26111700	BATERÍA PARA RADIO DGP 8050E	7			
7	26111700	BATERÍASPARA RADIO XTS4250 PORTATIL	1			
8	45121600	SOPORTE PARA CELULAR	1			

Tabla 13. Propuesta Económica

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Nota 4. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
Nota 5. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
Nota 6. Los ítems con cantidad cero (0) deben ser presentados dentro de la propuesta económica, con el fin de incluir los mismos al momento de la Aceptación de la Oferta si se llegara a contar con el presupuesto para satisfacer la necesidad real de las unidades usuarias.
Nota 7. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento de Tecnologías Información y comunicaciones Base Naval ARC Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedoresconsultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

El valor cotizado. De los 05 proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, Llegaron a la Entidad 03, los cuáles suministraronlas cotizaciones relacionadas a continuación:

ITEM	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CANT	RAYCO		TRECE		COMUNISANDER		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	BATERIA RECARGABLE REF: PMNN4485 COMPATIBLE CON RADIO APX 5000	10	$ 921.517,00	$ 9.215.170,00	$ 1.378.377,00	$ 13.783.770,00	$ 1.631.215,11	$ 16.312.151,10	$ 1.310.369,70	$ 13.103.697,03
2	RADIOS COMUNICACIÓN TIPO PUNTO A PUNTO TALKABOUT REF: T470CO	5	$ 374.000,00	$ 1.870.000,00	$ 450.486,00	$ 2.252.430,00	$ 512.615,11	$ 2.563.075,55	$ 445.700,37	$ 2.228.501,85
3	RADIO VHF-FM REF: IC-M36 Y/O IC-M37	3	$ 1.637.100,00	$ 4.911.300,00	$ 1.334.733,00	$ 4.004.199,00	$ 1.876.538,37	$ 5.629.615,11	$ 1.616.123,79	$ 4.848.371,37
4	TRANSRECEPTOR REF: DGP 8050e	7	$ 5.104.393,00	$ 35.730.751,00	$ 4.797.680,00	$ 33.583.760,00	$ 5.459.353,48	$ 38.215.474,36	$ 5.120.475,49	$ 35.843.328,45
5	BOLSA PROTECTORA PARA RADIOS PORTATILES	5	$ 113.050,00	$ 565.250,00	$ 299.734,00	$ 1.498.670,00	$ 341.071,85	$ 1.705.359,25	$ 251.285,28	$ 1.256.426,42
6	BATERÍA IMPRES RECARGABLE REF: PMNN4493A	7	$ 852.088,00	$ 5.964.616,00	$ 1.155.497,00	$ 8.088.479,00	$ 1.314.858,37	$ 9.204.008,59	$ 1.107.481,12	$ 7.752.367,86
7	BATERÍAS RECARGABLE REF NNTN 4435B COMPATIBLE CON RADIOS PORTATIL XTS4250	1	$ 1.067.430,00	$ 1.067.430,00	$ 1.321.534,00	$ 1.321.534,00	$ 1.503.793,48	$ 1.503.793,48	$ 1.297.585,83	$ 1.297.585,83
8	SOPORTE PARA CELULAR	1	$ 0,00	$ 0,00	$ 201.110,00	$ 201.110,00	$ 39.845,96	$ 39.845,96	$ 80.318,65	$ 80.318,65
				$ 59.324.517,00		$ 64.733.952,00		$ 75.173.323,40		$ 66.410.597,47

Tabla14. Relación cotizaciones

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Jefe Departamento de Tecnologías Información y comunicaciones Base Naval ARC Málaga
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO